



Universidad Nacional de Lanús

00568/19

Lanús,

02 OCT 2019

VISTO, el expediente 1614/19 de fecha 23 de agosto de 2019, la Disposición del Secretario de Administración N°84/19 de fecha 28 de agosto de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°105/19 cuyo objeto es la "Compra de Artículos de Limpieza para Intendencia", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Bustos Carlos Domingo y Vázquez Miguel Ángel SH, Ditsa SRL, TDS SRL, Lancas SRL y Valot SA;

Que, del informe técnico surge que correspondería desestimar los renglones 1 y 3 de la oferta presentada por la firma Ditsa SRL y los renglones 3, 4 y 6 de la oferta presentada por la firma TDS SRL, en todos los casos por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 105/19 referente a la "Compra de Artículos de Limpieza para Intendencia", en los renglones 4, 5 y 6 a la oferta presentada por la firma Bustos Carlos Domingo y Vázquez Miguel Ángel SH (CUIT N° 30-68511559-6), por un total de pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Dos (\$48.992,00), en los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por la firma TDS SRL (CUIT N° 30-71451043-2), por un total de pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta (\$53.350,00) y en el renglón 3, a la oferta presentada por la firma Lancas SRL (CUIT N° 30-69508817-1), por un total de pesos Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve (\$3.949,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar las ofertas más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Def

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Lanús

00 5 6 8 / 1 9

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°105/19 cuyo objeto es la "Compra de Artículos de Limpieza para Intendencia", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 4, 5 y 6 a la oferta presentada por la firma Bustos Carlos Domingo y Vázquez Miguel Angel SH (CUIT N° 30-68511559-6), por un total de pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Dos (\$48.992,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por la firma TDS SRL (CUIT N° 30-71451043-2), por un total de pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta (\$53.350,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar el renglón 3, a la oferta presentada por la firma Lancas SRL (CUIT N° 30-69508817-1), por un total de pesos Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve (\$3.949,00).

ARTICULO 5º: Desestimar los renglones 1 y 3 de la oferta presentada por la firma Ditsa SRL y los renglones 3, 4 y 6 de la oferta presentada por la firma TDS SRL, en todos los casos por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición será atendido con cargo a la Dependencia 03-20 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.02.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS